



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas públicas, consistente en la modificación del sistema de extracción de agua y en la ampliación de la superficie regable totalizando 21,00 ha", en el término municipal de Campanario. Expte.: IA17/511. (2018080024)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas públicas, consistente en la modificación del sistema de extracción de agua y en la ampliación de la superficie regable totalizando 21,00 ha", en el término municipal de Campanario, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la instalación y ampliación de la superficie de riego pasando de 6,5 a 21 ha. Se modificará el actual sistema de riego por aspersión de cereales para riego por goteo de olivar en toda la superficie.

La toma de agua se efectuará en la margen izquierda del Río Zújar.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 17, 18, 19 y 20 del polígono 6, del término municipal de Campanario (Badajoz). Dicha superficie está incluida en la Red Natura 2000 (ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" y ZEC "La Serena").

El promotor es Concepción Donoso Donoso.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.



Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2018 por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero. (2018080172)

De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de 9 de enero de 2018, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 10 enero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJIAS TAPIA.